



PODER LEGISLATIVO



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA**

NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/2158/2023

NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGFSM/076/TUB/2021

ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de mayo de 2023.

**L. A. E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO,
P R E S E N T E**

Con motivo de la fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 Bis, apartado A, fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, estando dentro del término de ley, hago de su conocimiento, que una vez analizada la documentación e información presentada en respuesta a las observaciones, recomendaciones y/o acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría debidamente notificado por este Órgano Técnico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; se determinó que esta no fue suficiente para atender en los plazos y términos dados a conocer oportunamente, las irregularidades determinadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, al no presentar los elementos necesarios que permitieran solventar, justificar y aclarar los resultados que se precisan en los anexos adjuntos al presente.

Derivado de lo anterior, se presentan irregularidades por la cantidad de \$687,670.76 (Seiscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta pesos 76/100 M. N.) que pudieran ocasionar daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública o patrimonio del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Por lo que al haberse detectado irregularidades que permiten presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares vinculados, esta Auditoría Superior procederá a ejercer las acciones que conforme a derecho correspondan, las cuales se notificarán en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 60 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

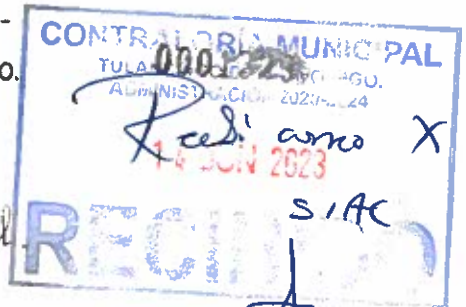
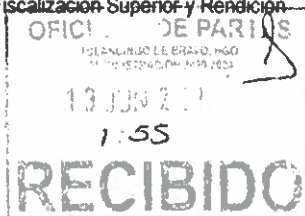
ATENTAMENTE

**L.E. JORGE VALVERDE ISLAS,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
C.c.p. L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal.
HRF/IEVH

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

2. Sr. Portuender, Contralora => Renmel



W